Arrendamiento del molino
para el año de [illegible]

En la villa de Caravaca, a [illegible] dias del mes de [illegible] del año del Señor
de mill e quinientos e [illegible] años, estando en [illegible] los
honrrados señores [illegible] alcalde hordinario [illegible]
[illegible] regidores [illegible]
[illegible] de la dicha villa [illegible]
[illegible] el molino que el concejo tiene [illegible]
[illegible] año [illegible] del mes de henero [illegible]
[illegible] señores [illegible] obligados [illegible]
[illegible]
[illegible]
el año [illegible] del mes de henero [illegible]
[illegible]
[illegible] para lo arrendar con las condi-
ciones siguientes.

Primeramente que [illegible] el dicho molino [illegible]
[illegible] del dicho [illegible] el dicho molino
[illegible] sea obligado de lo pagar.

Otrosy, con condiçion que el que arrendare el dicho molino [illegible]
[illegible] el dicho molino [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] el dicho molino [illegible]
del dicho molino [illegible] arrendador.

Otrosy, con condiçion que el dicho molinero [illegible]
[illegible] el dicho molino [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] obligado [illegible]

Otrosy, con condiçion que [illegible] que tiene el dicho molino, el
molinero [illegible]
[illegible] el dicho molinero [illegible]
[illegible] para el [illegible]
[illegible] el dicho molino [illegible]
[illegible] a [illegible]
arrendador [illegible] segund [illegible] se [illegible].